

En San Miguel de Tucumán, a 4 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 329/2019

VISTO

La asistencia de los Consejeros del CAM a las sesiones ordinarias y reuniones de trabajo llevadas a cabo por el Consejo Asesor de la Magistratura en su sede de calle 9 de Julio N° 541 de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejero por el estamento de los Abogados del Colegio de Abogados del Sur, Dr. Martín Tadeo Tello, en cumplimiento de las actividades propias de la competencia del Consejo Asesor de la Magistratura tuvo la necesidad de trasladarse de la ciudad de Aguilares a San Miguel de Tucumán.

Que el Reglamento Interno ha previsto la posibilidad de reconocer a los miembros de los jurados evaluadores que participen en los distintos concursos el pago de gastos de traslado, estadía, viáticos y otros costos que resulten necesarios en el ejercicio de las tareas asignadas.

Que si bien no se encuentra expresamente regulada esta circunstancia para los miembros del Consejo, ello no es impedimento para admitir -sin que implique una transgresión a lo dispuesto en el art. 2° antes citado- el reconocimiento de los gastos de traslado y de movilidad que deban afrontar los integrantes del Cuerpo para el ejercicio de sus deberes como tales.

Que por tal razón, resulta necesario restituir el gasto a dicho Consejero.

Que el reintegro de gastos alcanza la suma de \$ 5.599,94.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1: **DISPONER** que el reintegro de gastos del Consejero Dr. Martín Tadeo Tello, sean atendidos por Secretaría Administrativa, con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura, para este ejercicio.

Artículo 2: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2019: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recurso Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales –Partida Parcial: 390 – Otros Servicios – Partida Subparcial: 399 – Otros no especificados precedentemente; Importe: \$ 5.599,94.

Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De Forma.



Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA